



Núm. ....

**CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL  
PLENO MUNICIPAL EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 20.00  
HORAS.**

**DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
2. ESTUDIO y APROBACION SI PROCEDIERA, INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y DEFENSA EN OTRO.
3. INFORME AL PLENO:
  - SUMINISTROS MINIMOS VITALES.
  - SUBVENCION EMPLEO JOVEN.
  - SUBVENCION EMPLEO 30+
  - APROVECHAMIENTO DE RESINA.
  - OTROS INFORMES.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tablonos de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 23 de Febrero 2016



**FD° JOSE DIAZ ALCANTARA**





Núm. ....

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 26 de Febrero de 2016 celebró Sesión Extraordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. JOSE DIAZ ALCANTARA, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- GRUPO POLITICO P.P.: DON JOSE DIAZ ALCANTARA Y DOÑA ADRIANA RAMÍREZ CASTILLO Y DOÑA M<sup>a</sup> EMILIA LINARES JIMÉNEZ.

- GRUPO POLITICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ, DON SERGIO VALLEJO LINARES Y DOÑA MARÍA JAZMINA ZARCO MORENO.

- GRUPO POLÍTICO I.U.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, DON MANUEL LUIS BAYO. A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

### ASUNTOS

#### 1º/ Aprobación Acta sesión anterior.

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (29/01/2016) no hubo alguna. Quedó aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artº 91.1. del R.O.F.

#### 2º/ Estudio y aprobación, si procediera, interposición recursos contencioso-administrativo y defensa en otro.

##### A) Acción judicial contra Junta de Andalucía.

Atendido que la Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 6/04/2015, de declaración de reintegro de la subvención concedida al



Ayuntamiento de Albuñuelas en virtud de la Resolución dictada con fecha 20/12/2010 se considera que vulnera los bienes y derechos de este Ayuntamiento (Expediente de la Junta de Andalucía nº 18/2010/I/418/18-5) en concreto el reintegro de la subvención concedida y por tanto la detracción de fondos municipales.

Analizada la citada Resolución y visto el informe de Secretaria, así como los artículos 24 de la Constitución Española, artículos 21.1-K), 22.2 J) y 68.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 219 a 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial, el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los asistentes acordó:

- 1) Iniciar acciones judiciales contra la Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 6/04/2015, de declaración de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Albuñuelas en virtud de la Resolución dictada con fecha 20/12/2010.
- 2) La representación de este Ayuntamiento se encarga a los procuradores siguientes:
  - De Madrid: Dña. María Dolores Girón Arjonilla.
  - De Granada: Dña. María Paz Fernández-Mejía Campos y Dña. María del Carmen Rivas Ruiz.
  - De Sevilla: D. Mauricio Gordillo Cañas y D. Mauricio Gordillo Alcalá.

La defensa Letrada se efectuará por D. José Manuel Pallarés Ayala, colegiado nº 2461 abogado en ejercicio.

#### B) Acción judicial contra Junta de Andalucía

Atendido que la Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 23/02/2015, de declaración de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Albuñuelas en virtud de la Resolución dictada con fecha 20/12/2010 se considera que vulnera los bienes y derechos de este Ayuntamiento (Expediente de la Junta de Andalucía nº 18/2010/I/418/18-4 en concreto el reintegro de la subvención concedida y, por tanto, la detracción de los fondos municipales.



Núm. ....

Analizada la citada Resolución y visto el informe de Secretaria, así como los artículos 24 de la Constitución Española, artículos 21.1-K), 22.2 J) y 68.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 219 a 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial, el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los asistentes acordó:

1) Iniciar acciones judiciales contra la Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 23/02/2015, de declaración de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Albuñuelas en virtud de la Resolución dictada con fecha 20/12/2010 se considera que vulnera los bienes y derechos de este Ayuntamiento (Expediente de la Junta de Andalucía nº 18/2010/I/418/18-4

2) en concreto el reintegro de la subvención concedida.

3) La representación de este Ayuntamiento se encarga a los procuradores siguientes:

- De Madrid: Dña. María Dolores Girón Arjonilla.
- De Granada: Dña. María Paz Fernández-Mejía Campos y Dña. María del Carmen Rivas Ruiz.
- De Sevilla: D. Mauricio Gordillo Cañas y D. Mauricio Gordillo Alcalá.

La defensa Letrada se efectuará por D. José Manuel Pallarés Ayala, colegiado nº 2461 abogado en ejercicio.

C) Defensa en recurso contencioso-administrativo.

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Molina Jiménez contra este Ayuntamiento de Albuñuelas contra desestimación



presunta por silencio administrativo de la solicitud de 15 de Octubre de 2015, por daños en finca como consecuencia de explotación cinegética de titularidad municipal, en virtud de la cual solicita el demandante una indemnización de 2.309,25 euros, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.- Proceder por el Ayuntamiento a defenderse del referido recurso contencioso-administrativo, otorgando la representación a la procuradora María Paz Fernández-Mejía Campos. La defensa Letrada se efectuará por D, José Manuel Pallarés Ayala, colegiado nº 2461, abogado en ejercicio.

### **3º/ Informes al pleno.**

#### **a.- Suministros mínimos vitales**

Se informa a los Concejales presentes que la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento de Albuñuelas una ayuda por importe de 4.000,00 euros con destino a suministros mínimos vitales para familias y/o personas.

Se informó que se le ha dado publicidad y que las ayudas (para pago de recibos de electricidad, agua, basura y alcantarillado, gas...) se otorgarán previo informe y valoración por parte de los servicios sociales comunitarios.

#### **b.- Subvención empleo joven**

Se informó a los Concejales presentes que la Junta de Andalucía ha asignado al Ayuntamiento de Albuñuelas la cantidad de 16.846,38 euros con destino a la contratación de jóvenes de 18 a 29 años en base a los proyectos que presenta el Ayuntamiento. Ella según lo dispuesto por la Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Se convocará una Comisión para fijar los proyectos a presentar.

Se informó a los asistentes de los siguientes aspectos (de relevancia) en relación con este programa:

- No existe posibilidad de cofinanciación
- La contratación se efectuará por obra o servicio determinado.
- Duración del contrato: 6 meses
- Jornada: Completa.



Núm. ....

## c.- Subvención empleo 30+

Se informó a los Concejales presentes de la asignación que la Junta de Andalucía ha efectuado en favor del Ayuntamiento de Albuñuelas para la contratación de personas de más de 30 años. Ascende a la cantidad de 14.003,67 euros.

La legislación que regula este programa viene dada por la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de la Presidencia de la Junta de Andalucía de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

En Comisión que se convocará al respecto se determinarán los proyectos a presentar.

Se informó a los asistentes de los siguientes aspectos en relación con este programa:

- No existe posibilidad de cofinanciación.
- La contratación lo será por obra y/o servicio determinado.
- Duración del contrato: Mínimo 3 meses, debiendo formalizarse por meses completos por un período mínimo de tres meses.
- Jornada: Completa.

## d.- Aprovechamiento de resina.

Se informó por el Sr. Alcalde de diversas reuniones mantenidas con responsables de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre la posibilidad de incorporar al presente ejercicio de 2016 los pies de pinos no adjudicados en el 2015 a efectos de que se puedan adjudicar, para su aprovechamiento.

Se reunirá de nuevo con los referidos a efectos de que se aclare el asunto y se informará al Pleno.

## e.- Otros informes.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Elaborado el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Albuñuelas por los servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Granada ha sido entregado en el Ayuntamiento. Se convocarán las Comisiones necesarias para su total estudio.
- Se va a elaborar por la Arquitecto que presta servicios al Ayuntamiento el Plan de Vivienda. Este Plan es básico para, entre otros aspectos, poder acceder a las ayudas que convoque la Junta de Andalucía en materia de vivienda (Rehabilitación...etc.)
- Se está ultimando la información de las fichas individualizadas de los contadores del municipio a efectos de la puesta en marcha de la toma de lectura de los mismos.

Quedaron enterados los miembros corporativos de la información dada.

No hubo más asuntos que tratar. Por S.S<sup>a</sup> se levantó la sesión siendo las 21'15 horas. Doy fe, yo el Secretario sobre los acuerdos adoptados.

